



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00494292- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00494292- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de los servicios de distintos/as efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los/as mencionados/as efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que los/as agentes incorporados/as en el documento IF-2024-01274683-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, no poseen causa administrativa y/o judicial en trámite, conforme luce en las constancias emitidas por la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que los/as efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que en consonancia con la certificación emitida por la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los/as efectivos cuentan en reserva y sinusufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), excepto la Cabo Adriana Alejandra Agurto, CUIL N° 27-29736247-5, legajo personal 010.868, por no contar con la antigüedad exigida. Asimismo, los efectivos usufructuaron la totalidad de las licencias ordinarias y las estipuladas en el Artículo 32° Inciso g) del R.R.L.P.;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° Inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado/a en el documento **IF-2024-01274683-NEU-LYT#MSEG** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12º y 18º, Inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los/as solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.